




---

.: DIRECTOR EJECUTIVO .:

---

RESOLUCION N°	
055	/020

**VISTO:** la Comparación de Precios N° 03/2020 convocada para la “Contratación de Licencias Ofimáticas y de Escritorio Remoto”;

**RESULTANDO:** I) que la referida contratación, será financiada a través del Contrato de Préstamo N° 3625/OC-UR, suscrito el 26 de febrero de 2016, entre la República Oriental del Uruguay y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), destinado a cooperar en la ejecución del Programa de Mejora de los Servicios Públicos y de la Interacción Estado – Ciudadano;

II) que el citado Contrato de Préstamo establece que la ejecución del Proyecto y la utilización de los recursos del financiamiento del Banco, serán llevadas a cabo, en su totalidad, a través de la Agencia para el Desarrollo del Gobierno de Gestión Electrónica y la Sociedad de la Información y del Conocimiento (AGESIC);

III) que resulta acreditada la publicación del llamado en el sitio web de Compras y Contrataciones Estatales y de AGESIC;

IV) que el día 15 de julio de 2020 se realizó la apertura del referido procedimiento, recepcionándose las ofertas de las siguientes firmas: a) Byte S.R.L., b) Logicalis Uruguay S.A., c) SSI Ltda. y d) Uytech S.R.L.;

V) que la Comisión Asesora de Adjudicaciones realizó la evaluación de dichas ofertas, pronunciándose por informe de fecha 30 de julio de 2020;

**CONSIDERANDO:** I) que en el referido informe, la Comisión Asesora de Adjudicaciones recomendó adjudicar el procedimiento mencionado a la firma Uytech S.R.L., por ser el oferente que respondiendo sustancialmente a los requisitos técnicos exigidos, representa el costo más bajo evaluado;

II) que procede atender a la recomendación de la Comisión Asesora de Adjudicaciones y, en su mérito, adjudicar el presente llamado a la firma indicada por ella;

III) que oportunamente, se obtuvo la no objeción del BID a la elegibilidad del gasto, el cual corresponde al Producto 1.11 “Infraestructura de TI”;

IV) que el Área Administración y Finanzas de AGESIC ha expedido las constancias de afectación del crédito Nros. 686 y 796 y sus respectivas modificativas Nros. 001, todas de 14 de agosto siguiente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 27 de la Ley N° 17.243 de 29 de junio de 2000;

**:: DIRECTOR EJECUTIVO ::**

**ATENCIÓN:** a lo expuesto, a lo establecido en las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras financiados por el BID (GN-2349-15 de enero de 2020), a lo dispuesto por el artículo 45 del Texto Ordenado de la Contabilidad y Administración Financiera del Estado (TOCAF), aprobado por Decreto N° 150/012 de 11 de mayo de 2012, y demás normas concordantes aplicables;

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DE AGESIC****RESUELVE:**

**1°.** Adjudicase la Comparación de Precios N° 03/2020 convocada para la “Contratación de Licencias Ofimáticas y de Escritorio Remoto”, a la firma Uytech S.R.L., por un monto total de hasta USD 14.845,69 (dólares estadounidenses catorce mil ochocientos cuarenta y cinco con 69/100) impuestos incluidos, de acuerdo con el siguiente detalle:

Ítem	Tipo	Cantidad (hasta)	Precio unitario en USD sin Impuestos	Precio total en USD sin impuestos	Impuestos en USD	Precio total en USD impuestos incluidos
1	Llicencias Adobe Acrobat PRO DC por un año	2	227,85	<b>455,70</b>	100,25	555,95
2	Licencias Office 365 por un año	70	135,33	<b>9.473,10</b>	2084,08	11.557,18
3	Licencias Remote Desktop	20	111,99	<b>2.239,80</b>	492,76	2.732,56
<b>Totales en USD</b>				<b>12.168,60</b>	2677,09	14.845,69

**2°.** Autorízase con los fines indicados la erogación de hasta USD 12.168.60 (dólares estadounidenses doce mil ciento sesenta y ocho con 60/100), la cual se atenderá con cargo al Inciso: 24 “Diversos Créditos”, Unidad Ejecutora 002: “Presidencia de la República”, Programa 484: “Política de Gobierno Electrónico”, Proyecto: “Trámites en línea”, Financiamiento 2.1: “Endeudamiento Externo para Proyectos Específicos”.

**3°.** Autorízase con los fines indicados la erogación de hasta USD 2.677,09 (dólares estadounidenses dos mil seiscientos setenta y siete con 09/100), la cual se atenderá con cargo al Inciso 24: “Diversos Créditos”, Unidad Ejecutora 002: “Presidencia de la República”, Programa 484: “Política de Gobierno Electrónico”, Proyecto: “Trámites en línea”, Financiamiento 1.1 “Rentas Generales”.

**4°.** De acuerdo con lo indicado en el numeral 17 “Forma de pago” de los Términos de Referencia que rigen la presente Comparación de Precios, se realizará un único pago a través del SIIF, en modalidad crédito y según el cronograma de pagos de la Tesorería General de la Nación, previa conformidad del área técnica.



Uruguay **Presidencia**

---

**::: DIRECTOR EJECUTIVO :::**

---

5°. De acuerdo con lo indicado en el numeral 16.1 “Entrega de Bienes” el proveedor deberá entregar el código de activación de las licencias por correo electrónico mediante el cual AGESIC podrá acceder a la suscripción (activación del producto), en un plazo menor a 5 (cinco) días hábiles contados a partir del envío de la orden de compra. La dirección de correo mencionada será oportunamente proporcionada por AGESIC.

Según lo indicado en el numeral 16.2 “Activación y vigencia de licencias” el periodo de activación de las licencias deberá correr a partir de la activación de las mismas por parte de AGESIC y no estar sujeta a la entrega de ellas.

6°. Respecto a las demás cláusulas comerciales, técnicas y legales, rige en un todo lo dispuesto en el Documento de la Comparación de Precios y en las condiciones estipuladas en la oferta adjudicada.

7°. Notifíquese y pase a la División Contabilidad y Finanzas, a sus efectos.

Agesic	EXPEDIENTE N° 2020-2-10-0000209
Fecha:	18/08/2020 16:45:19
Tipo:	AG - Constancia Pase a Firma

AG - Constancia de Firma.

Firmantes		
Hebert Paguas	18/08/2020 16:45:16	Avala el documento